



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 19 AGO 2024

VISTO: -----

El Expediente N° 104 – 004064/2024, a través del cual la Dirección de Tránsito solicita la adquisición de pintura acrílica y el diluyente correspondiente. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE con fecha 20 de mayo de 2024 se elaboró el informe final de subasta con el detalle de las ofertas recibidas y, luego de incorporada la documentación presentada por las empresas oferentes, se efectuaron informes técnicos por parte de la Subdirección de Obras y Señalamiento, así como de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial arribando a conclusiones diferentes; -----

QUE además de los informes contradictorios se advierte inconsistencias en relación a los materiales a adquirir, presentación de las muestras y su evaluación mediante aplicación sobre calzada.-----

QUE en virtud de ello, toma intervención la Dirección General de Asuntos Legales de esta Secretaría, la que luego de efectuar consideraciones de hecho y derecho en relación a las presentes tramitaciones concluyó que: “que las irregularidades en relación a la contratación que nos ocupa, y teniendo en consideración la posible afectación de derechos de terceros, determinan adoptar medidas que brinden protección a los intereses de esta Municipalidad, por lo que se sugiere dejar sin efecto la contratación en los términos del inciso a) del artículo 28° de la Ordenanza N° 12.995.-----

QUE el artículo 28° de la citada normativa establece que: “... La autoridad administrativa tiene las facultades y obligaciones establecidas en este régimen, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: a) La facultad de dejar sin efecto un procedimiento de selección de contratista en cualquier momento, previo al perfeccionamiento del contrato respectivo, sin que ello dé lugar a indemnización alguna...”.-----

[Handwritten signatures]

0379
ES COPIA

[Handwritten signature]
Arq. CHRISTIAN A. MONTENEGRO POLENTINI
A/C Despacho de la
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 320/321 corre incorporado Informe N° 172-24 de Asesoría Letrada, la considera que la medida propiciada por la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría encuentra respaldo normativo y se justifica en la existencia de motivos y causas fácticas y jurídicas lógicas, razonables y expresas, que justifican dejar sin efecto la contratación.-----

QUE la medida sugerida, encuentra respaldo en el principio de transparencia, propio del procedimiento licitatorio, y en el principio de legalidad que debe imperar en todo procedimiento administrativo.-----

QUE conforme lo expuesto, no habiéndose perfeccionado la contratación, y teniendo en cuenta la normativa citada, los informes producidos por las distintas áreas, incluido el de la Dirección General de Asuntos Legales de fs. 317/319, resulta oportuno dejar sin efecto el proceso de adquisición de marras.-----

ATENTO A ELLO, a los términos del Informe N° 172/24 de Asesoría Letrada y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el procedimiento de Subasta Electrónica N° 2024/000094 en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en los considerandos precedentes. -----

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a Habilitación "F" a los fines de su conocimiento y desafectación correspondiente. Hecho, siga a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su intervención de competencia. Dese copia a la Dirección de Tránsito. Cumplido, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN

SERIE "F"

N° 0379

[Firma manuscrita]

DR. ROLANDO DAVID ASIS
Director General de Asuntos Legales
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

[Firma manuscrita]
RODRIGO FERNANDEZ
Secretario de Gobierno,
Fiscalización y Control
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
A CARGO Arq. CHRISTIAN A. MONTENEGRO CANTINI
A/C Despacho de la
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA